BLOQUE IV: LEGISLACIÓN

LEGISLACIÓN APIMT

Según nuestro campo de actuación la dividimos en:

ACCESIBILIDAD

293/2009. Documento técnico sobre el decreto andaluz de la accesibilidad

MOVILIDAD

Según las competencias administrativas y de explotación las dividimos en :

AUTONÓMICA

Ley 8/2001, ley de carreteras de Andalucía

En cuanto a señalización se rige a la ley estatal y a la DGT (Dirección General de Tráfico) Ley 37/2015

Transporte público: ley 2/2003 Ley de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía

ESTATAL

- Ley de reductores de velocidad. Orden FOM/3053/2008

- Orden circular 8.2-1C Marzo de 1987. Ley de Señalización Horizontales/ Marcas viales

- Ley 37/2015 Ley de Carreteras del Estado.
- Orden circular 8.1-1C Marzo de 1987 Tomos I Y II. Ley de Señalización vertical

- -Sistemas de contención viaria. Orden Circular 35/2014.
- Iluminación viaria. Orden Circular 36/2015

MEDIO AMBIENTE

- Ley de protección Ambiental. Ley 7/1994.
- Manual de especies vegetales en carreteras.

1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- En el caso de la Ley 293/2009 referida al Documento técnico sobre el decreto andaluz de la accesibilidad, hemos realizado una selección de artículos adecuándolos a nuestras competencias y campos de actuación.
- Los artículos con los que trabajaremos y que tendremos en cuenta para la realización de estudios e informes son los siguientes:



1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- *Art.16:* Vados peatonales y de vehículos.
- *Art.17:* Pasos Peatonales e Isletas.
- *Art.18:* Carriles reservados al tránsito de bicicletas.
- *Art.19:* Puentes y pasarelas.
- *Art.20:* Pasos subterráneos.
- *Art.21:* Acceso a distintos niveles.
- *Art.22:* Rampas (Solo en vía pública y en sistemas de transportes).



1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- *Art.26:* Aseos de uso público.
- *Art.27:* Obras e intervenciones en vía pública.
- *Art.37:* Pavimentos en plazas, espacios libres e itinerarios peatonales.
- *Art.29:* Reserva de plazas de aparcamiento para PMR.
- *Art.30:* Condiciones técnicas de las plazas reservadas.
- *Art 33:* Elementos vegetales.
- *Art 34*: Requisitos Generales.



1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- *Art.35:* Espacios y plazas reservadas.
- *Art.48:* Normas generales de ubicación y diseño.
- *Art.49:* Elementos de señalización e iluminación.
- *Art.50:* Kioscos, terrazas de bares y elementos e instalaciones similares.
- *Art.51:* Semáforos.
- *Art.52:* Máquinas expendedoras e informáticas.



1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- *Art.43:* Accesibilidad general.
- *Art.44:* Accesos a aparcamientos y paradas de transporte público.
- *Art.45:* Accesos.
- *Art.46:* Dotaciones.
- *Art. 47:* Itinerarios accesibles.



1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- *Art.54:* Papeleras, buzones y otros elementos análogos.
- *Art.55:* Fuentes bebederas/ cabinas de acceso público.
- *Art.56:* Bancos.
- *Art.57:* Bolardos.
- *Art.58:* Paradas de autobuses.
- Sesión 2ª (Capítulo II). Completo/Título I.



1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

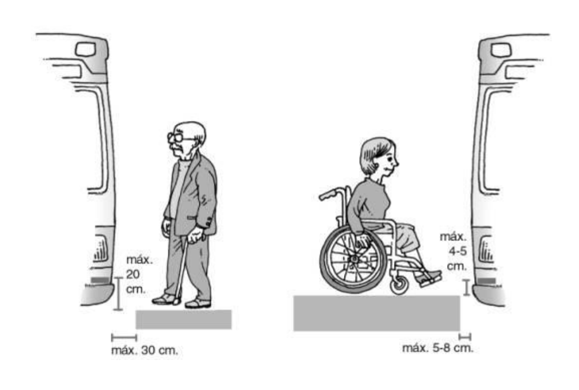
- *Art.69:* Acceso a distintas plantas o desniveles.
- *Art.70:* Escaleras
- *Art.71:* Escaleras mecánicas.
- *Art.72:* Rampas fijas accesibles.
- Art.73: Tapices rodantes.
- *Art 74:* Ascensores accesibles.



APLICAR EN ESPACIOS EN RELACIÓN A LOS MEDIOS DE TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA.

1. LEY 293/2009. DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE EL DECRETO ANDALUZ DE LA ACCESIBILIDAD.

- *Art.96:* Información, señalización, iluminación y condiciones mínimas en el sistema escrito o pictográfico en los edificios, establecimientos de los medios de transporte.



- El resto de leyes serán consultadas en sus respectivos manuales en el caso de que sea necesario, ya que ***la totalidad de los artículos*** que las componen son de nuestra competencia y área de actuación.
- En cuanto a la ***justificación e indicación de la normativa***, trasladadas a nuestros informes de análisis y estudio seguirá el siguiente proceso:

    1) Identificar la deficiencia.

    2) Localizar ley + artículo e indicarlo.

    3) Contrarrestar la deficiencia y justificarla con la ley y el artículo que corresponda, indicando el porqué es deficiencia y no cumple la normativa.